



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 047 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de FEB. 2026

Cde. EX-2024-00095230- -JUJ-SUSEPU

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCION USUARIOS: ROMINA CASTELLANO RECLAMA CONTRA EJE S.A.POR POSTE DAÑADO."; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Formulario de Reclamo generado por la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, por medio de la cual se da inicio a la solicitud de la Sra. Romina Castellano, quien solicita intervención de esta Superintendencia contra EJE S.A. por postes en mal estado, que representan un riesgo para terceros. Adjunta documentación.

Que, obra constancia de traslado conferido a la Empresa a efectos de que, en el plazo de cinco días hábiles efectúe descargo y ejerza defensa, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar.

Que, la Empresa informa que, en virtud a la presentación de la usuaria, se constató que el poste indicado se encontraba en el siguiente piquete a su domicilio y se procedió a la normalización del mismo. Adjunta fotografías donde consta el estado anterior y posterior del mismo.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, compartiendo el informe del Dpto. Técnico expresa que, del análisis de la documentación obrante, se verificó que la Distribuidora realizó el reemplazo del poste sostén de la RBT del tipo preensamblada. Concluyendo, con la convalidación de los trabajos de normalización de la instalación denunciada en esta SUSEPU por parte de la Distribuidora.

Que, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación obrante, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que según lo verificado por el personal técnico de SUSEPU, la empresa realizó las tareas para solventar el reclamo formulado.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

RS-2026-00077404-JUJ-SUSEPU



*SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)*
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 047 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de FEB. 2026

**EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la **Sra. Romina Castellano**, con domicilio en mza. PA 29 lote 18 6ta. Etapa del Bº Nueva Ciudad de Perico, que su presentación dio inicio al **EX-2024-00095230- -JUJ-SUSEPU** y en virtud de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, se constató que la Empresa realizó las tareas para solventar el reclamo formulado por la usuaria. Por lo tanto, se considera correcto lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S. A. y a la usuaria. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

RS-2026-00077404-JUJ-SUSEPU